

Área de Trabajo:

CULTURA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS y VIDA INDEPENDIENTE

Este trabajo ha sido realizado por **Soledad Arnau Ripollés.**

Investigadora del Dpto. de Filosofía y Filosofía Moral y Política

UNED

Coordinadora del Área de Trabajo: «Cultura de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente»

Centro UNESCO C. Madrid

Índice

- I. Introducción
- II. Justificación
- III. Objetivo general
- IV. Objetivos específicos
- V. Metodología
- VI. Bibliografía
- VII. Normativa

Los que nos desplazamos de forma distinta, los que reciben las sensaciones de otra forma o los que interpretan el mundo de forma muy diferente, no tenemos por qué estar enfermos, **podemos ser felices, podemos amar y ser amados, podemos aportar cosas, incluso tomar iniciativas y ser útiles. Nació lo que se conoce como Vida Independiente.**

Manuel Lobato Galindo¹

¹ Manuel Lobato, ha sido uno de los principales Activistas del Movimiento mundial de Vida Independiente en España. Fundador de la comunidad virtual, denominada "Foro de Vida Independiente". Y, miembro de la Junta Directiva de la Red Europea sobre Vida Independiente (*European Network Independent Living, ENIL*).

I. Introducción

Frente a la cultura de la guerra, debemos construir la ***cultura de la paz***, una cultura de armonía social fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia, de solidaridad y de respeto de todos los derechos humanos. Una cultura que rechaza la violencia y que trata de dar solución a los problemas mediante el diálogo y la negociación. Y como una cultura basada en la prevención, que procura descubrir las causas de los conflictos y sus propias raíces, para mejor abordarlos y, en la medida de lo posible, evitarlos.

Mayor Zaragoza² (1996: 8)

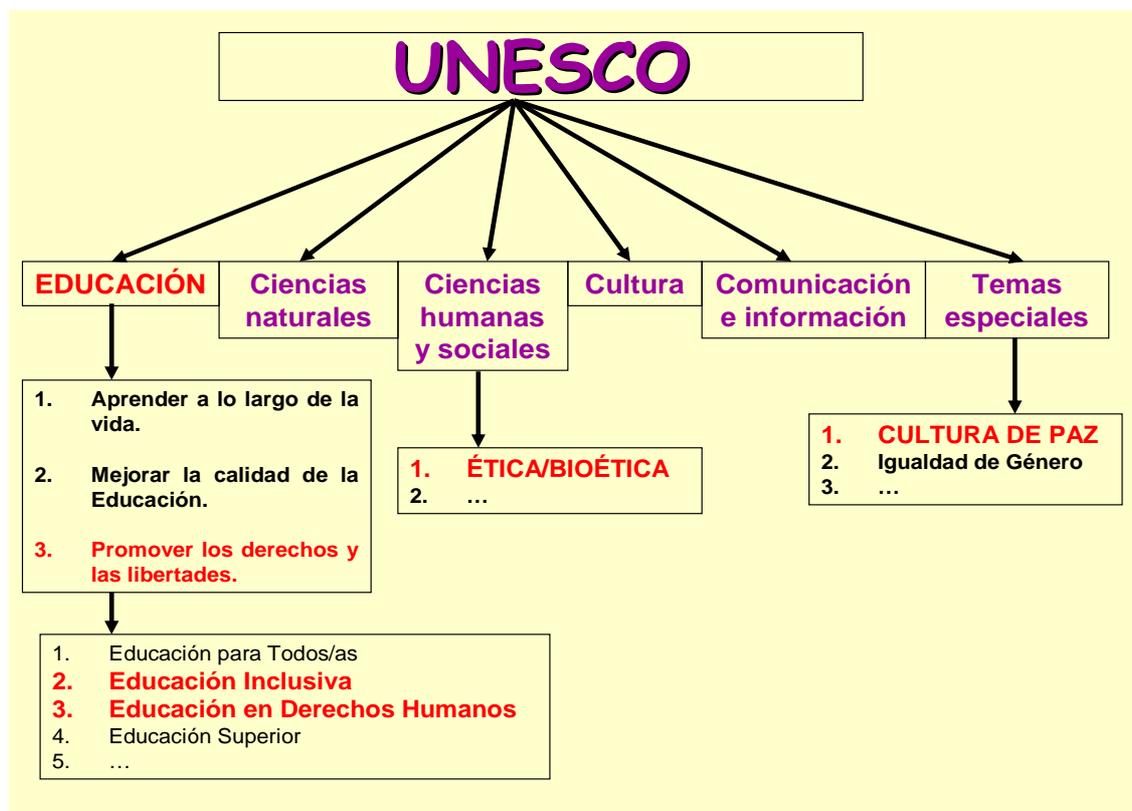
Uno de los objetivos prioritarios de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**³, tal y como se expresa en su propia web (<http://portal.unesco.org/es/>) es, precisamente, la implantación de una verdadera «Cultura de Paz» en nuestras sociedades, fundamentalmente, a través de la educación:

El objetivo de la Organización es mucho más amplio y ambicioso: ***construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación.***

De ahí que, si visitamos la página web de este Organismo, encontramos que trabaja de manera directa en torno a seis cuestiones: 1). EDUCACIÓN; 2). Ciencias naturales; 3). Ciencias humanas y sociales ("ÉTICA"/"BIOÉTICA"...); 4). Cultura; 5). Comunicación e información; y, 6). Temas especiales ("CULTURA DE PAZ"...), que, entrelazadas adecuadamente, pueden ayudar directamente a una mayor concreción de lo que puede ser esa "verdadera" Cultura de Paz. De entre todas las posibilidades de la UNESCO, nos centraremos en las que han sido resaltadas en rojo. Veamos el siguiente esquema:

² Para mayor información, se recomienda la lectura de MAYOR ZARAGOZA, F. (1996): *Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de 1996 a 2001*, París: UNESCO. Disponible en web: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001025/102501s.pdf>. Mayor Zaragoza, ha sido Director General Adjunto de la UNESCO, de 1978 a 1981; y, Director General, de 1987 a 1999.

³ La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, nació el 16 de noviembre de 1945. Para mayor información, se puede visitar la web: <http://portal.unesco.org/>. La UNESCO, dispone de 44 documentos relacionados con la «Cultura de Paz», entre la década comprendida de 1989 a 1999. Para mayor información, se puede visitar la web: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/index.html>. La idea de una cultura de paz se elaboró por primera vez en el "Congreso Internacional sobre la paz en la mente de los hombres", que se celebró en Yamusukro (Côte d'Ivoire), en julio de 1989.



La Educación, entendida como uno de los pilares principales para la creación y consolidación de un mundo más justo y más amable para todos los seres humanos, se hace presente en cualquier rama. Tal y como también se indica en la ***Declaración sobre la contribución de las Mujeres a una Cultura de Paz***⁴ (ONU. IV Conferencia Mundial de Mujeres, Pekín, septiembre de 1995):

Los esfuerzos por alcanzar una cultura de paz deben basarse en la educación; como se afirma en la Constitución de la UNESCO: *Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.*

Las niñas y mujeres constituyen una gran mayoría de los excluidos de la educación en todo el mundo. Garantizar la igualdad de acceso y de oportunidades entre los sexos en materia de educación es un requisito previo para lograr los cambios de actitudes y mentalidades de los que depende una cultura de paz.

La igualdad en la educación es la clave para cumplir otros requisitos de una cultura de paz, entre ellos los siguientes: el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres; la liberación y utilización del potencial creativo de las mujeres en todos los aspectos de la vida; la coparticipación en el poder y la igual participación en la adopción de decisiones por parte de mujeres y hombres; la reorientación de las políticas sociales y económicas para

⁴ Para mayor información, se puede visitar la web: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/women.htm>

que las oportunidades sean las mismas y se establezcan modelos nuevos y más equitables de relaciones entre los géneros, todo lo cual presupone una reforma radical de las estructuras y los procesos sociales.

Ello, es de suma importancia, puesto que, efectivamente, necesitamos educarnos para que aprendamos a que las relaciones humanas estén fundamentadas, y se desarrollen, desde una Cultura de Paz (al mismo tiempo, que tengan como finalidad llegar a este punto). En definitiva, la «Cultura de Paz» es el punto de partida, el punto de llegada, pero, también, es "el camino por el que se debe andar" todo el tiempo.

Cuando hablamos de "cultura", que etimológicamente procede del latín *cultus* y, éste, a su vez, de *colere* nos referimos al cuidado del campo o del ganado. Será, a partir del siglo XVI, cuando comenzará a usarse en relación con el desarrollo de cualidades o facultades humanas. Es decir, estamos hablando en realidad de "cultivo", de ahí que, en definitiva, nos urge "cultivar" unas relaciones humanas determinadas, en donde la base se centre en el reconocimiento de la alteridad, desde el respeto y la dignidad hacia cualquier tipo de diversidad: funcional, orientación sexual, religiosa, de raza, cultural, de edad... Veamos el siguiente esquema:



De acuerdo a la **Declaración⁵ sobre una Cultura de Paz** (ONU, 13 de septiembre de 1999), en el Art. 1, se realiza la siguiente definición en torno a dicho concepto:

Art. 1

Una **cultura de paz** es un **conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida** basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Es interesante destacar que en esta DECLARACIÓN, y dentro del apartado de los "reconocimientos", expresa la "necesidad de eliminar todas aquellas formas de discriminación e intolerancia...", entre otras, también las basadas en la realidad humana específica de la diversidad funcional (discapacidad):

- **Reconociendo** la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas las basadas en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, las **discapacidades**, el nacimiento u otra condición.

Aunque todavía queda mucho por recorrer para conseguir una verdadera igualdad de oportunidades, y para eliminar cualquier forma de discriminación e intolerancia, entre las personas con y sin diversidad funcional, se está abriendo "el camino": el hecho de que la «Cultura de Paz» y la «Cultura de Vida Independiente», se reconozcan mutuamente como dos realidades necesarias, y que una sin la otra no pueden desarrollarse por separado.

Esa interconexión es fundamental para transformar la realidad humana; para que afirmaciones como las que hace el propio Banco Mundial, en las palabras que siguen, no

⁵ La **Resolución A/53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su cuanquigésimo tercer período de sesiones (6 de octubre de 1999). Disponible en web: <http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/suncofp.pdf>.

En el **Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia** (Francia, 22 de mayo de 1996), se hace la siguiente referencia en relación a las personas con diversidad funcional, en este caso, a aquellos/as que tienen dificultades en su aprendizaje:

IV. Políticas y líneas de acción

Actividades destinadas a las poblaciones vulnerables

28. Además, ha de procurarse atender a las necesidades especiales de las personas con problemas de aprendizaje, impartiendoles la enseñanza pertinente en un contexto educativo no excluyente e integrado.

se vuelvan a repetir: «Más de 400 millones de personas, aproximadamente el 10% de la población mundial, viven con alguna forma de discapacidad en los países en desarrollo y, como resultado de ello, muchas se ven excluidas del lugar que les corresponde dentro de sus propias comunidades. Imposibilitadas de desempeñarse en trabajos con un sueldo digno y excluidas de los procesos políticos, las personas discapacitadas tienden a ser las más pobres entre los pobres dentro de una población mundial de 1, 3 mil millones de personas que subsisten con menos de un dólar diario»⁶.

II. Justificación

La construcción de una cultura de paz no se puede concebir sin el respeto, la protección y la garantía efectiva de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna y, específicamente, sin la garantía del derecho humano a la educación.

OREALC/UNESCO SANTIAGO⁷ (2008)

Como se puede ir viendo a lo largo de distintos documentos, poco a poco, la realidad humana de la diversidad funcional está empezando a ser concebida desde un nuevo PARADIGMA o MODELO de DERECHOS HUMANOS.

Por fin, parece ser que el viejo y obsoleto MODELO MÉDICO-REHABILITADOR, que sigue dominando, procede directamente de una «Cultura de la Violencia» contra aquellos seres humanos que se encuentran en situación de diversidad funcional, en tanto que vulnera en gran medida sus Derechos Humanos. Pero, no sólo eso... Es decir, no sólo procede de esta tipología de cultura, sino que también, y al mismo tiempo, lo que hace es que la alimenta y reconstruye. Se necesita, por tanto, que se visibilice esta retroalimentación constante, a fin de que, ello, nos conduzca a un grado de "desconstrucción" significativo. Sin duda alguna, se quisiera pensar que sí se puede llegar a tal punto, ya que, en ese supuesto, sería mucho más fácil poder dar un paso más hacia el

⁶ Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://www.bancomundial.org/temas/resenas/discapacidad.htm>

⁷ Para mayor información, se recomienda la lectura de OREALC/UNESCO SANTIAGO (2008): «**La educación para una cultura de paz y los derechos humanos: una visión desde las Naciones Unidas**», en OREALC/UNESCO SANTIAGO (2008): *II Jornadas de Cooperación con Iberoamérica sobre Educación en Cultura de Paz (2007)*. Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y Caribe (OREALC)/UNESCO. Págs. 12-27. Disponible en web: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001599/159946S.pdf>

nuevo PARADIGMA o MODELO de VIDA INDEPENDIENTE (o, "Modelo Social", como se conoce del mundo anglosajón).

No hay más que ver la evolución de los acontecimientos. La Asamblea General de la ONU, en 1993, aprobó, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, las **Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad**⁸, en las que se detalla que este grupo humano también tiene que poder disfrutar de los Derechos Humanos. En particular, cabe destacar en su Art. 4. "Servicios de Apoyo", que expresa lo siguiente en relación a la promoción de la Vida Independiente:

6. Los Estados deben apoyar la elaboración y disponibilidad de **programas de asistencia personal** y de servicios de interpretación, especialmente para las personas con discapacidades graves o múltiples. Dichos programas aumentarían el grado de participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana en el hogar, el lugar de trabajo, la escuela y durante su tiempo libre.
7. Los **programas de asistencia personal** deben concebirse de forma que las personas con discapacidad que los utilicen ejerzan una fuerza decisiva en la manera de ejecutar dichos programas.

Sin lugar a dudas, este documento ha servido como un excelente precedente de la actual **Convención Internacional de Derechos de las Personas con discapacidad**⁹, y su **Protocolo Facultativo**, aprobados en diciembre de 2006 por Naciones Unidas, y que ha entrado en nuestro ordenamiento jurídico español el pasado 3 de mayo de 2008.

Esta Convención Internacional, definitivamente, concibe la realidad humana específica de la diversidad funcional como una "cuestión de Derechos Humanos". En su Art. 1. "Propósito", dice lo siguiente:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar **el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.**

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas

⁸ Para mayor información, se puede visitar la web: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/dissres0.htm>

⁹ La Comunidad Europea, firma la Convención y su Protocolo el pasado 30 de marzo de 2007. En el caso de España, también firma ambos documentos en la misma fecha y, los ratifica el 3 de diciembre de 2007. Finalmente, España incorpora ambos documentos en su ordenamiento jurídico, el pasado 3 de mayo de 2008. Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>

barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En su Art. 3. "Principios generales", detalla lo siguiente:

- a) **El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.**
- b) La no discriminación.
- c) **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.**
- d) **El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.**
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, el 13 de septiembre de 1999, la Organización de Naciones Unidas (ONU) proclama la ***Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz***. En dicha Declaración, y dentro de los "recordatorios" y "reconocimientos", se hace mención explícita por primera vez sobre la especificidad de la diversidad funcional en un documento dedicado a "cuestiones de paz". Así, se habla de la necesidad de eliminar todas aquellas formas de discriminación e intolerancia contra las personas que se encuentran en situación de diversidad funcional y que tienen vulnerados/violados sus Derechos Humanos:

Reconociendo la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas las basadas en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, las discapacidades, el nacimiento u otra condición.

Ello, es sumamente importante, porque implica, necesariamente, el reconocimiento socio-político por parte de la ONU, en este caso, de que existe un colectivo de seres humanos que por tener la especificidad concreta de la diversidad funcional, ha sufrido múltiples formas de discriminación o de vulneración/violación de sus Derechos Humanos; y, a través de esta DECLARACIÓN recoge, por primera vez, el desafío de elaborar medidas o estrategias que subsanen esta problemática.

En este sentido, cabe hacer hincapié en que las mujeres y los hombres con diversidad funcional, que prácticamente han ocupado el rol social de "víctimas" de la

"cultura de la guerra" o la "cultura de la violencia", no han sido considerados/as, ni siquiera por organismos internacionales como los que nos ocupan, como seres humanos con capacidad moral suficiente como para "contribuir (directamente) a una cultura de paz".

El **Movimiento mundial de Vida Independiente** (MVI), y su Filosofía, remontan sus orígenes a finales de los años 60 en los Estados Unidos de Norteamérica. El movimiento fue impulsado por personas con diversidad funcional desde las organizaciones civiles de diversidad funcional, las universidades y las asociaciones de veteranos de Guerra. Su objetivo principal era, entonces, sacar a las personas con diversidad funcional de los hospitales e instituciones e incluso de sus propias casas, en donde se hallaban recluidas, para devolverlas a una vida de participación activa en la comunidad.

Fue, sin lugar a dudas, una respuesta radical a los estereotipos sociales creados a partir de ideas como: una persona con diversidad funcional no puede trabajar, no puede cuidar de sí misma o, no es capaz de hacerse cargo de su propia vida (estos, pensamientos que provienen del Modelo Médico-rehabilitador: Cultura de Violencia).

Se puede entender, por tanto, que la Filosofía mundial de Vida Independiente es, una filosofía de la liberación y el empoderamiento, que exige un cambio socio-político, económico y cultural, radical en lo que concierne a la política social general destinada a este colectivo. Es una lucha por la emancipación de todos aquellos seres humanos que se encuentran en esa circunstancia en concreto, aunque, su lucha tiene un alcance mayor, en la medida en que contribuye directamente a una mejor comprensión del hecho de que, en definitiva, somos "diversidad humana". Y, por supuesto, es una lucha activa y pacífica. Es, un buen ejemplo de ACTIVISMO NO VIOLENTO.

Es decir, que utiliza unas tácticas y estrategias determinadas en las que no se necesita el uso de la violencia. Con lo cual, usa el *modus operandi* habitual de los denominados *nuevos* movimientos sociales: ecologismo, pacifismo, feminismo... (Así como el de muchos movimientos identitarios).

La **No Violencia** es una metodología activa que se utiliza para influir en el proceso y en el resultado (pacífico) de un conflicto, siempre, partiendo del principio de que debe

ser una acción, un deber y/o un convencimiento para la construcción de la justicia dentro de un absoluto respeto de la vida de las personas. En el caso concreto del Movimiento mundial de Vida Independiente, éste, convulsiona la estructura social tradicional y, se distancia de la misma, para poder tomar perspectiva y, llevar a cabo distintas actuaciones que evidencien "lo violento" (lo que genera "conflicto"), a fin de poder "re-construir" un espacio común basado en la cultura de paz y en la concordia entre las distintas pluralidades humanas.

Así, y en el caso de España, las personas con diversidad funcional ejercen su activismo No violento para transformar de manera pacífica "el conflicto de la dependencia" y "el conflicto de la institucionalización sistemática", a través de distintas "EXPERIENCIAS DE PAZ", tales como la constitución de una comunidad virtual denominada **Foro de Vida Independiente**¹⁰ (FVI), desde mediados de 2001.

En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, cabe destacar la "experiencia" que está promoviendo la Asociación de personas con diversidad funcional física, **ASPAYM-Madrid**¹¹, quien en julio de 2006 gestiona la primera **Oficina de Vida Independiente (OVI)** de España, que se encuentra ubicada en dicha comunidad autónoma.

Así también, esta Asociación a finales de ese mismo año crea la primera **Red de Trabajo en Vida Independiente (RETEVI)**, con el objetivo de difundir la Filosofía mundial de Vida Independiente, fundamentalmente, a través de acciones formativas y educativas.

Para finalizar este apartado, sólo cabe recordar lo expresado por la Convención Internacional (ONU), en relación al DERECHO HUMANO a la VIDA INDEPENDIENTE:

Art. 19. Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de los demás, y tomarán medidas eficaces y adecuadas para facilitar el pleno disfrute de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, incluso asegurando que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de **elegir su lugar de residencia y dónde y con quién desean vivir**, en pie de igualdad con las

¹⁰ Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente/>

¹¹ Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://www.aspaymmadrid.org/>

- demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la **asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;**
 - c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en condiciones de igualdad, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

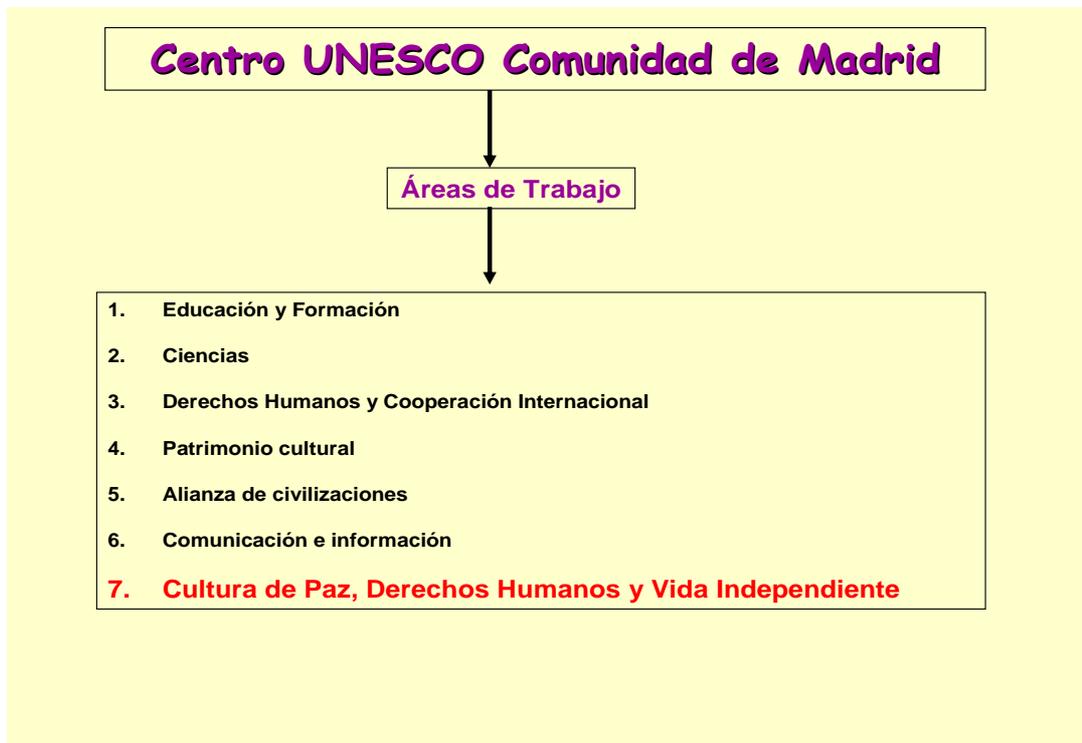
Por todo lo dicho, y siguiendo con los planteamientos de la UNESCO, así como respetando los del propio **CENTRO UNESCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**¹², se propone que este Centro se convierta en punto de referencia a todos los niveles (local, regional, estatal, europeo, internacional...) en "el encuentro" entre la realidad de la paz y, las concreciones de las mujeres y hombres con diversidad funcional.

Para ello, se constituye una nueva **ÁREA DE TRABAJO**, dirigida por la Investigadora **Soledad Arnau Ripollés**:

« Cultura de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente »

Veamos el siguiente esquema:

¹² Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://www.unescomadrid.org/>. El **Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid**, nace el 25 de enero de 2002.



III. Objetivo general

Esta nueva Área de Trabajo, pionera en España, contribuirá a la meta global de la UNESCO para "edificar la Paz" en «... *la mente de las personas mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y el ejercicio de la Ciudadanía, sobre todo en esos ámbitos*» (Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid, 2008).

La UNESCO, se entiende, en este caso, el CENTRO UNESCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, es el mejor espacio desde donde enmarcar la necesidad evidente de que "la realidad de la paz" y "las concreciones de las personas con diversidad funcional" deben encontrarse en un punto intermedio, para poder hablar de valores, de solidaridad, de educación, de hospitalidad, de independencia, de pluralidad, de diversidad humana..., para que la CULTURA DE PAZ sea la manera de relacionarnos unos/as con otros/as de manera constante.

Esta nueva Área de Trabajo, tendrá, por tanto, como cometido fundamental "hurgar" en los cimientos que configuran nuestra sociedad contemporánea, desde

planteamientos filosóficos (filosofía moral y política, y bioética), sociológicos y/o pedagógicos, fundamentalmente, para identificar cuáles de ellos impiden que exista una Cultura de Paz, también, para el colectivo de seres humanos que se encuentra en situación de diversidad funcional por un motivo u otro.

Abrirá, por tanto, una novedosa vía de investigación, análisis y reflexión, de aquello que impide la paz, pero, sobre todo, de cómo podemos transformar aquellos obstáculos en *medidas de acción positiva* que promuevan y garanticen el principio de Igualdad de Oportunidades y de No Discriminación.

En definitiva, todo ello, hará posible que, a partir del cambio social que se pueda producir, podamos reconocer a las mujeres y hombres con todo tipo/grado de diversidad funcional, también, como posibles potenciales "contribuidores/as a una Cultura de Paz".

IV. Objetivos específicos

El Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid, debe constituirse en uno de los principales defensores de la Cultura de Paz en esta comunidad autónoma y, en nuestro país, también, para las personas que tienen una diversidad funcional. Hasta el presente, han sido "las grandes olvidadas" históricamente desde multitud de campos investigadores, científicos y sociales. Algo, sin duda alguna, a subsanar en estos tiempos.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Crear espacios de reflexión, debate y acción, que promuevan la CULTURA DE PAZ.
- Dar a conocer la FILOSOFÍA mundial de VIDA INDEPENDIENTE, y su Movimiento Social, y, muy en especial, la perspectiva de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con diversidad funcional (discapacidad) (ONU, diciembre de 2006).
- Identificar los distintos Proyectos sobre Vida Independiente que se están llevando a cabo en España, como interesantes y novedosas "EXPERIENCIAS DE PAZ".
- Educar en nuevos VALORES, que promuevan la IGUALDAD.
- Conjugar la "perspectiva de género" con la "filosofía de vida independiente" y la "cultura de paz".

- Promover Grupos de Trabajo interdisciplinares, a fin de obtener mejores resultados para la consolidación definitiva de dicha "Cultura de Vida Independiente" vinculada a la "Cultura de Paz".
- Reconocer a las mujeres y hombres con diversidad funcional, también, como posibles potenciales contribuidores/as a una Cultura de Paz.
- Detectar todo aquello que impide la Paz, también, dentro del colectivo de mujeres y hombres con todo tipo/grado de diversidad funcional.

V. Metodología

Para llevar a cabo todos estos objetivos que se proponen desde esta nueva **Área de Trabajo: «Cultura de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente», del CENTRO UNESCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, se tendrá muy en cuenta poder realizar distintas actividades o actuaciones con aquellos espacios que se estimen importantes: Dpto. de Filosofía y Filosofía Moral y Política (UNED), Foro de Vida Independiente, ASPAYM-Madrid... y, sobre todo, vincularla a la RED CIVIL de la UNESCO (Asociaciones, Centros y clubes, Escuelas y bibliotecas asociadas, Cátedras, Sitios y monumentos), de todos los ámbitos que se consideren (local, autonómico, estatal, europeo, internacional...). En este sentido, por tanto, se abrirán vías de colaboración, que podrán tener carácter interdisciplinar.

Y, entre otras, algunas actividades girarán en torno a los distintos **OBJETIVOS¹³ de DESARROLLO fijados por Naciones Unidas para el MILENIO** (ONU, 2000): en especial, nos centraremos en el segundo (educación universal) y el tercero (igualdad entre géneros).

Aprovechando el importante alcance, de hoy en día, de las nuevas tecnologías e Internet en las vidas de muchas personas, esta nueva Área de Trabajo dispondrá de un apartado en la página web del CENTRO UNESCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de favorecer los Derechos Humanos y la Vida Independiente de las mujeres y hombres

¹³ Para mayor información, se recomienda visitar la web: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/bkgd.shtml>

con diversidad funcional física, sensorial, intelectual y/o cognitiva, dentro del marco de una Cultura de Paz.

Se llevarán a cabo distintas actividades: charlas, seminarios, cursos..., que favorezcan una mayor comprensión sobre el hecho de la Ciudadanía de pleno derecho para este grupo de personas. Así como se podrán elaborar diversos materiales (libros, cuadernos, audiovisuales, guías didácticas...), que permitan facilitar el reconocimiento de los nuevos Proyectos de Vida Independiente, como verdaderas "Experiencias (singulares) de Paz": es decir, de "activismo no violento".

La metodología que se utilizará, en definitiva, será de "des-construcción" y de "re-construcción": se trata de detectar todo aquello que impide la Paz cuando se trata de este colectivo y, buscar cómo transformar esta realidad, a fin de lograr una construcción de la Paz en la que cada mujer y hombre con diversidad funcional también puedan ser actores y actrices directos en esa construcción.

VI. Bibliografía

ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S. (2002): «**Feminismo y Discapacidad. Una propuesta desde la Filosofía para la Paz**», en las VII Jornadas de Fomento de la Investigación en Ciencias Humanas y Sociales. Fórum de Recerca. N^o 7. ISSN: 1139-5486 (12 páginas). Disponible en web: <http://sic.uji.es/publ/edicions/jfi7/feminism.pdf>

-- (2002a): «**La mujer con discapacidad: una construcción social desde la Filosofía para la Paz**», en SÁENZ, J. M^a. (Dir.) (2002): *Desde las discapacidades hacia la Inclusión. I Congreso Internacional de Discapacidad de Euskadi y XI Congreso Estatal de Espina Bífida e Hidrocefalia*, Bilbao: ASEBI. Asociación Bizkaia Elkarte, Espina Bífida e Hidrocefalia.

-- (2002b): «**Potenciación de la mujer con discapacidad desde los Estudios para la Paz**», en AEDES (2002): *VII Congreso Internacional: "Exigencias de la Diversidad". Libro de Actas*, Asociación Española para la Educación Especial (AEDES), Santiago de Compostela.

-- (2003): «**Paz, Discapacidad y Perspectiva de Género**», en GARCÍA MARZÁ, D. y GONZÁLEZ, E. (Eds.) (2003): *Entre la ética y la política: éticas de la sociedad civil. Actas del XII Congreso de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política*, Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions. ISBN: 84-8021-424-4 (741-749)

-- (2008): «**Asistencia Personal: El camino para una Cultura de Paz**». Ponencia presentada en el *I Congreso Nacional sobre Convivencia y resolución de conflictos en contextos socioeducativos*, Organizado por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar (Universidad de Málaga) (Málaga, 27-29 de noviembre de 2008).

-- (2009a): «**Análisis de las experiencias de Paz desde las Mujeres de la Vida Independiente**». Trabajo presentado para el Curso on line de extensión universitaria: "Mujeres y Cultura de Paz" (6 de noviembre de 2008 a 3 de abril de 2009), del Centre de Formació Permanent, de la Fundació URV. Universitat Rovira i Virgili. 90h. (Pendiente de publicación).

-- (2009b): «**ASPAYM-Madrid y la Vida Independiente**». Disponible en página web: http://aspaymmadrid.org/UserFiles/File/jornada%20aspaym/ASPAYMMadrid_vida_independiente.pdf

-- (2009c): «**El "Cuidado" y sus perversiones. La Cultura de la Violencia**». INTERSTICIOS. Revista sociológica de pensamiento crítico. Vol. 3, N^o 2. ISSN 1887-3898. Págs. 67-83. Disponible en web: <http://www.intersticios.es/article/view/4547/3176>

-- (2009d): «**En torno a la Diversidad: Dimensiones ético-políticas para una Cultura de Paz**», en DOSSIER: «Diversidad. Una aproximación teórica», dentro del

Proyecto educativo: "La Paz, mucho más que ausencia de guerra" (agosto de 2008 a julio de 2009), que realiza FUHEM CIP-Ecosocial con el apoyo del Ministerio de Educación. Disponible en web: <http://www.fuhem.es/cip-ecosocial/Default.aspx?v=227>

-- (2009e): «**La cura i les seues perversions. La cultura de la violència**». Revista QUADERNS D'EDUCACIÓ CONTÍNUA. Nº 20. Págs. 37-50. ISSN 1575-9016.

-- (2009f): «**La "Filosofía de Vida Independiente": Construyendo el camino para una Cultura de Paz. El ejemplo de ASPAYM-Madrid (I)**», Ponencia presentada en el 8º Congreso Nacional de ASPAYM (Oviedo - Asturias, 18-20 de noviembre de 2009).

-- (2009g): «**Red de Trabajo en Vida Independiente (RETEVI): Construyendo el camino para una Educación para la Paz. El ejemplo del DVD "Vidas Iguales, Vidas Diferentes. Historias de Asistencia Personal" (II)**», Comunicación presentada en el 8º Congreso Nacional de ASPAYM (Oviedo - Asturias, 18-20 de noviembre de 2009).

-- (2009h): «**Vida Independiente. Instrumento para una Cultura de Paz. Creando géneros...**». Ponencia presentada en el ciclo de conferencias organizado por la Fundación Autónoma Solidaria, de la Universidad Autónoma de Barcelona (Barcelona, 15 de abril de 2009).

-- (2009i): «**Vida Independiente y sus prácticas (OVIs y RETEVI): Aproximación filosófica a una Cultura de Paz**». Ponencia presentada en la Universidad de Santiago de Compostela (Galicia, julio de 2009).

ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S.; DALMAU CASELLES, M.; y, GIL GARCÍA, E. (2008a): «**Subforo de MUJER. Foro de Vida Independiente**». Disponible en Web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/pdf/subforo_mujer_octubre_2008.pdf

ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S. y Otras (2008b): «**Las MUJERES de la VIDA INDEPENDIENTE**». Disponible en Web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/las_mujeres_vida_independiente.html

ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S.; MARTÍN REBOLLO, Y.; y, RODRÍGUEZ-PICAVEA, A. (2009): «**Vidas Iguales, Vidas Diferentes. Historias de Asistencia Personal (Documental)**». Madrid: ASPAYM-Madrid. Disponible en Web: <http://vimeo.com/4364969>

CENTRO UNESCO COMUNIDAD DE LA MADRID (2008): **Guía UNESCO 2008 de la Comunidad de Madrid. La Red Civil de la UNESCO en la Comunidad de Madrid**, Madrid: Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid. Disponible en web: http://www.lulu.com/items/volume_62/1920000/1920758/1/print/guia2.pdf

COMUNIDAD DE MADRID (1992): **Educación para la Paz y los Derechos Humanos**, Madrid: Dirección General de Educación y Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Comunidad de Madrid.

DEJONG, G. (1979): «**Independent Living: From Social Movement to Analytic Paradigm**». *Archives of Physical Medicine Rehabilitation*, N° 60, pág.435-446.

DPI EUROPE (2005): «**MANIFESTO: Women with Disabilities, Independent Living and Human Rights**», en la IV Conferencia Europea: "Mujeres con discapacidad y Asistencia Personal: Asistencia Personal, instrumento que garantiza la igualdad de oportunidades y una calidad de vida" (Paestum Italia, 9-10 de abril de 2005). Disponible en web: http://v1.dpi.org/lang-en/resources/topics_detail.php?page=508

MAGALLÓN PORTOLES, C. (2006): «**Educación ciudadana para construir la Paz**», Conferencia inaugural del XIX Encuentro Nacional de Escuelas Asociadas de la UNESCO (Zaragoza, 5 de julio de 2006). Disponible en web: <http://www.educacionenvalores.org/local/cache-vignettes/L52xH52/pdf-d7486.png>

MARAÑA, J. J. (2004): **Vida Independiente. Nuevos modelos organizativos**. Santiago de Compostela: Editado por AIES. Disponible en Web: <http://www.asoc-ies.org/docs/vinmo.pdf>

MAYOR ZARAGOZA, F. (1996): **Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de 1996 a 2001**, París: UNESCO. Disponible en web: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001025/102501s.pdf>

MUÑOZ MUÑOZ, Frco. A. (Ed.). (2001): **La Paz imperfecta**. Granada: Universidad de Granada.

ROMAÑACH, J. y LOBATO, M. (2003): «**El Foro de Vida Independiente. Algo más que una comunidad virtual**», En Foro de Vida Independiente. Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/word/foro_vida_independiente_algo_mas.doc

-- (2005): «**Diversidad funcional. Nuevo término para la lucha por la dignidad de la diversidad del ser humano**», En Foro de Vida Independiente. Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/diversidad_funcional.html

TUVILLA RAYO, J. (2006): «**La Cultura de Paz desde el Enfoque de la Educación Inclusiva**», Ponencia presentada en las de I Jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica sobre educación y cultura para la paz (Colombia, 20-24 de noviembre de 2006). Disponible en web: <http://www.cifaeci.org.co/documentos/MI%2011.668.pdf>

VILLA FERNÁNDEZ, N. y ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S. (2008): «**Iniciativas de Vida Independiente en España: pasos para alcanzar un Derecho Humano**», en AAVV.

(2008): *ACTAS del VI Congreso Internacional de Filosofía de la Educación “Educación, conocimiento y justicia” (19-21 de junio de 2008)*, Madrid: Dykinson, pp.405-422. ISBN: 978-84-9849-415-0. Disponible en web: <http://aspaymmadrid.org/UserFiles/File/IniciativasVI.pdf>

VII. Normativa

INTERNACIONAL

ONU (1993): *Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad.*

-- (1995): *Decenio para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004).*

-- (1995): *Declaración sobre la contribución de las Mujeres a una Cultura de Paz.*

-- (1999): *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.*

-- (2000): *Objetivos para el Desarrollo del Milenio.*

-- (2000): *Manifiesto para una Cultura de Paz y No violencia.*

-- (2001-2010): *Década Internacional para la Cultura de Paz*

-- (2004): *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso).*

-- (2006): *Convención Internacional de Derechos de las Personas con discapacidad.*

ESTATAL

INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE núm. 96 (21 de abril de 2008).

INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE núm. 97 (22 de abril de 2008).

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de *Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal para las Personas con discapacidad*

LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de *fomento de la educación y de la cultura de la paz*

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia*

Plan estatal para la promoción y mejora de la convivencia escolar (2006)

AUTONÓMICO

Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM 25/04/2007).

LEY 21/2003, de 4 de julio, de *fomento de la paz* (Cataluña)

ORDEN de 29 de marzo de 2007 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia (DOE, núm. 45, 19 de abril de 2007)

Plan Vasco de Educación para la Paz, y los Derechos Humanos (2008-2011).

Resolución 14/2006 del Pleno de la Asamblea de Madrid, instando al Gobierno a elaborar planes contra el acoso escolar y a promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia y el respeto en todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOAM 27/04/2006).